

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA Y EL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Conste el presente documento el convenio Marco que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA**; con RUC 20550807123, y con domicilio legal en Av. Canto Bello N° 431 Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, representada por su **Gerente General y Rectora Dra. Gladys Ivonne Morán Paredes**, identificada con DNI N° 06294409 en adelante **LA UNIVERSIDAD**, y de la otra parte; el **COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEPARTAMENTAL DE LIMA**, con RUC: 20467561694, con domicilio legal en Calle Enrique Palacios N° 557- Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su **Decano, Dr. Q.F Edwin Mario Mendoza Calderón**, identificado con DNI N° 21866550, a quien en adelante se le denominará **EL COLEGIO**, en términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

La **UNIVERSIDAD** y **EL COLEGIO** declaran su voluntad de participar conjuntamente en actividades de cooperación, en los campos de docencia, investigación, desarrollo, difusión cultural y otros propios de sus actividades; propiciando el fortalecimiento de vínculos entre sus diferentes áreas para lo cual suscriben el presente Convenio.

- a) **EL COLEGIO**, es una institución profesional autónoma, creado mediante Ley N° 15266 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 006-99-SA y su modificación N° 022-2008-SA, que agrupa a los Profesionales Químico Farmacéuticos que estén debidamente autorizados por el Estado Peruano y que vela por el desarrollo de la profesión, imprimiendo altos valores éticos.
- b) **LA UNIVERSIDAD**, es una institución de Derecho Privado licenciada por SUNEDU mediante Resolución N° 143-2018-SUNEDU/CD, que tiene por objeto principal prestar servicios de educación superior universitaria y promover la investigación científica y aplicada, cuya naturaleza y funciones, así como sus normas estatutarias y reglamentarias, se encuentran adecuadas al régimen previsto por la Ley N° 30220 – “Ley Universitaria” y normas vigentes para los centros de Educación Superior Privados.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LA BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General
- Ley N° 15266, Ley de creación del Colegio Químico Farmacéutico del Perú
- Estatuto de **EL COLEGIO**, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 006-99-SA.
- Estatuto de **LA UNIVERSIDAD**, su normativa y reglamentos



CLAUSULA TERCERA: DE LA JUSTIFICACIÓN

En implementación del presente Convenio Marco las partes acuerdan desarrollar las actividades que a continuación se mencionan:

3.1 EL COLEGIO y LA UNIVERSIDAD son instituciones que poseen personería jurídica propia, condición que les permite celebrar convenios para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

3.2 EL COLEGIO y LA UNIVERSIDAD por el presente documento manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio Marco y participar en forma conjunta de acciones coordinadas, de la manera mas amplia, con principal incidencia en actividades destinadas a mejorar las capacidades de las(os) Químicos Farmacéuticos a través del fortalecimiento de sus capacidades y aptitudes académicas, a fin de colaborar con la mejora del servicio de salud que brindan los Químicos Farmacéuticos en el ámbito de sus competencias y de acuerdo a las funciones que les corresponden conforme a Ley.

CLAUSULA CUARTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio entre **EL COLEGIO y LA UNIVERSIDAD** tiene por objeto permitir la colaboración mutua en actividades académicas e institucionales para beneficio de los(as) colaboradores(as) y agremiados(as) de **EL COLEGIO**, así como para los miembros de la Comunidad Universitaria de **LA UNIVERSIDAD**.

CLAUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

EL COLEGIO se compromete a:

- a) Brindar auspicio institucional a las actividades y/o eventos académicos que tenga a bien realizar **LA UNIVERSIDAD**
- b) Facilitar el uso de sus ambientes, auditorio, equipos y otros a **LA UNIVERSIDAD** para la realización de sus eventos académicos a tarifa corporativa.
- c) Brindar ponentes para conferencias o seminarios a impartir por parte de **LA UNIVERSIDAD** a sus alumnos.
- d) Otorgar becas completas, en el numero de 3 a 5, a favor de los colaboradores de **LA UNIVERSIDAD** en los cursos y programas académicos que organice y brinde **EL COLEGIO**.
- e) Colocar el logo de **LA UNIVERSIDAD** en la pagina web de **EL COLEGIO**.
- f) Participar en actividades de investigación y campañas de responsabilidad social que **LA UNIVERSIDAD** realice.
- g) Las partes no asumen con la firma del presente Convenio Marco, ningún compromiso económico y/o financiero.
- h) Celebrar reuniones semestrales, para lograr la plena materialización de los compromisos contenidos en el presente Convenio.
- i) Evaluar anualmente los resultados de la cooperación derivada del presente Convenio, identificando los posibles inconvenientes y posibilidades de mejora en la ejecución del mismo.
- j) Coordinar entre las partes, a raves de sus oficinas de Imagen Institucional y Extensión Cultural, Comunicaciones, Prensa y/o las que hagan sus veces, la

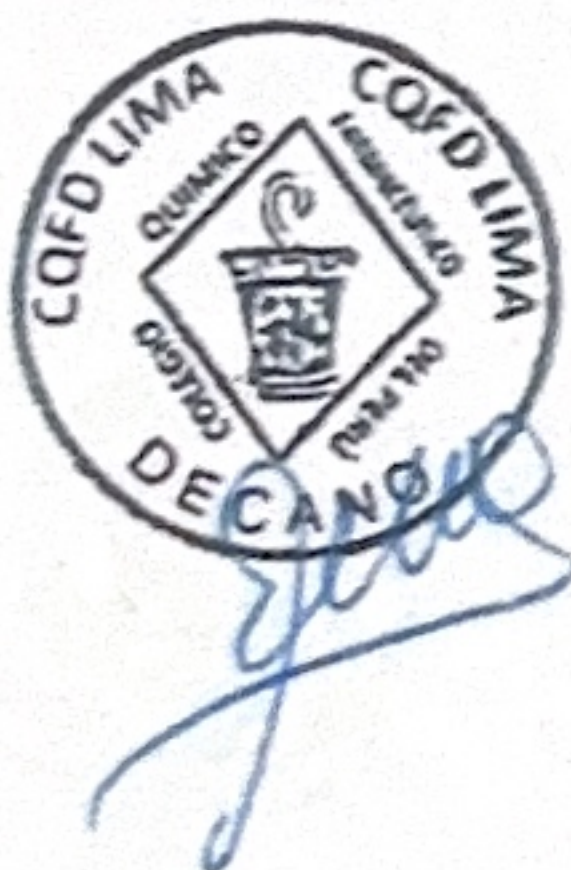


autorización expresa del uso de los logos institucionales para fines publicitarios durante la vigencia del Convenio

- k) Apoyar los aspectos promocionales y de divulgación en los boletines, revistas, y en la página web, el logro, los cursos, programas y carreras profesionales de **LA UNIVERSIDAD**. Así como envío de correos masivos a través de la data a los miembros colegiados la oferta académica de los programas a desarrollarse y de las carreras profesionales ofrecidas por **LA UMA**.

LA UNIVERSIDAD se compromete a:

- a) Brindar auspicio académico a través del reconocimiento de creditaje a las actividades académicas que organice **EL COLEGIO** correspondiente a los cursos y programas académicos que reúna las condiciones necesarias para el otorgamiento de créditos en cuanto a horas lectivas, prácticas y contenido académico, según Ley Universitaria N° 30220 vigente, previa autorización y por escrito por **LA UNIVERSIDAD** de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- b) Otorgar el descuento corporativo vigente en las pensiones de enseñanza de las carreras profesionales que imparte **LA UNIVERSIDAD**, en sus programas de especialización y programas de posgrado, a los miembros colegiados de **EL COLEGIO** y/o sus familiares directos (cónyuge e hijos).
- c) Contribuir a desarrollar en forma conjunta con **EL COLEGIO** congresos, conferencias, seminarios, cursos y programas nacionales e internacionales relacionados u otros de interés común entre las partes previa coordinación y disponibilidad.
- d) Colocar el logo de **EL COLEGIO** y los alcances del presente convenio en su página web, previa coordinación con el área encargada de la web.
- e) Participar en actividades de investigación y campañas de responsabilidad social que **EL COLEGIO** realice, previa coordinación y disponibilidad de las partes.
- f) Celebrar reuniones semestrales, para lograr a plena materialización de los compromisos contenidos en el presente Convenio.
- g) Evaluar anualmente los resultados de la cooperación derivada del presente Convenio, identificando los posibles inconvenientes y posibilidades de mejora en la ejecución de este.
- h) Coordinar entre las partes, a través de sus oficinas de Imagen Institucional y Extensión Cultural, Comunicaciones, Prensa y/o las que hagan sus veces, la autorización expresa del uso de los logos institucionales para fines publicitarios durante la vigencia del Convenio.
- i) Brindar las facilidades y permisos necesarios para instalar en los portales institucionales de **LAS PARTES** un enlace, previa coordinación con el área encargada de la web, para facilitar la difusión de los resultados del presente Convenio.



CLAUSULA SEXTA: DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS

El desarrollo de las actividades concretas que pudieran acordarse dentro del presente Convenio Marco, serán materia de acuerdos específicos en los que se precisará los objetivos inmediatos y concretos, obligaciones de las partes, plazos y cualquier otro aspecto que debiera regularse, debiendo hacerse referencia en dichos documentos a este Convenio.

Los acuerdos específicos que pudieran desarrollarse formaran parte integrante del presente documento.

CLAUSULA SÉPTIMA: NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES

Ambas partes designan como representantes para cumplir con la función de coordinación, ejecución, monitoreo y evaluación del Convenio a los siguientes miembros:

- a. Por parte de EL COLEGIO:
 - ✓ Q.F. Oscar Humberto Quevedo Valverde – Secretario del Exterior del CQFDLIMA / Teléfono: 989 765 458
- b. Por parte de LA UNIVERSIDAD:
El Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica

CLAUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia de dos (02) años calendario a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado, modificado y/o ampliado por común acuerdo escrito ente ambas partes. En caso de incumplimiento, cualquiera de las partes podrá solicitar la resolución del convenio con una anticipación de treinta días útiles. Sin embargo, al margen de la causa que motive el término del convenio, este no afectará la continuidad de las actividades emprendidas que deberá proseguir hasta su culminación.

Son causales de Resolución las siguientes: a) El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio Marco, debiendo ser notificado dentro de los 15 días siguientes de producidos los hechos que lo originen y b) Por acuerdo de partes.

CLAUSULA NOVEN: DE LAS MODIFICACIONES

Las modificaciones, restricciones o ampliaciones al Convenio que las partes estimen conveniente efectuar, se harán constatar en Adendas que se suscribirán con las mismas formalidades que el presente Convenio.

CLAUSULA DÉCIMA: DEL FINANCIAMIENTO

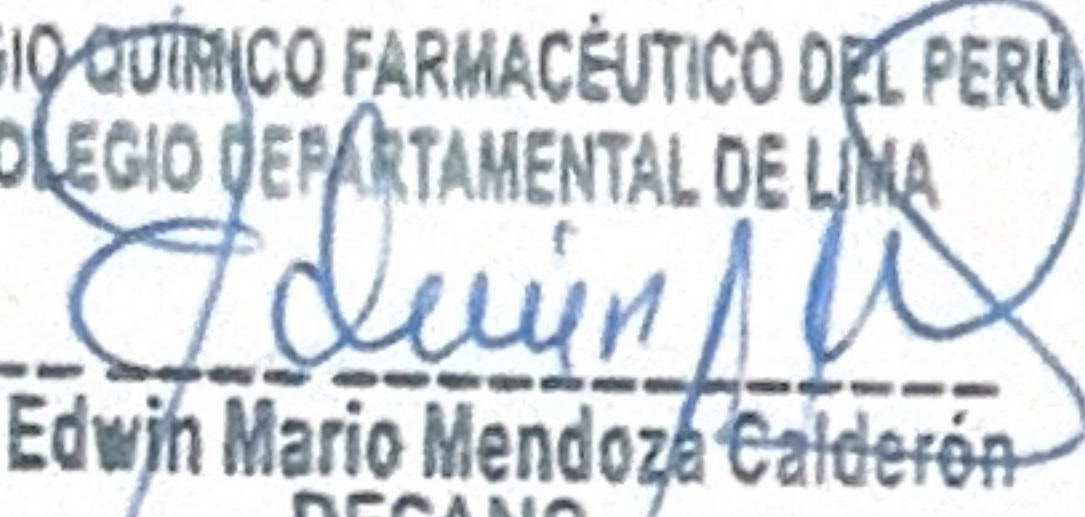
El presente Convenio no irroga obligaciones de índole económico ni de otra naturaleza no establecida en él, ni obligaciones que no se encuentren comprendidas dentro de los alcances de su concepción expresada en la finalidad y objetivos DE LAS PARTES

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL

- a) Las partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de cada cual respecto de la producción intelectual desarrollada o utilizada en el marco del presente Convenio
- b) Los derechos intelectuales respecto a cada obra conjunta serán pactados por las partes con carácter previo a la realización de esta.
- c) Las partes se comprometen a no usar el nombre, logotipos, emblemas y marcas registradas de la contraparte sin su consentimiento previo y por escrito.

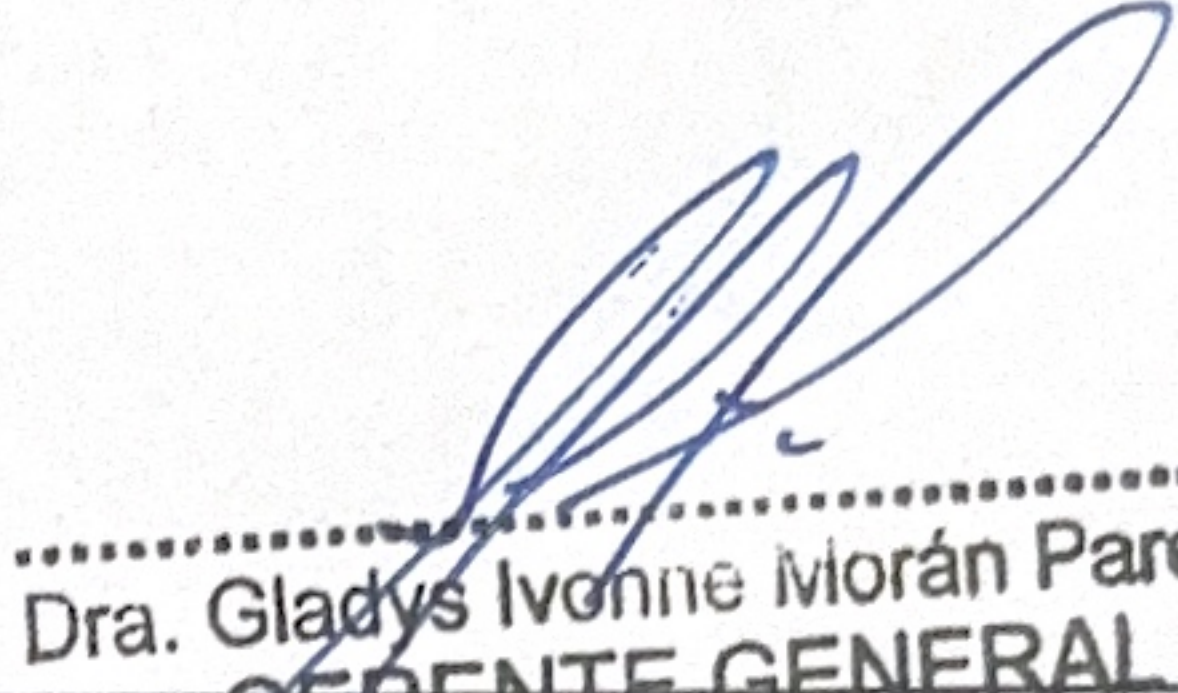
CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA CONFORMIDAD

Estando de acuerdo con todo y cada uno de los términos de este Convenio se suscribe el presente documento, dando fe y conformidad, firmándose a los 23 días del mes de octubre de 2025.

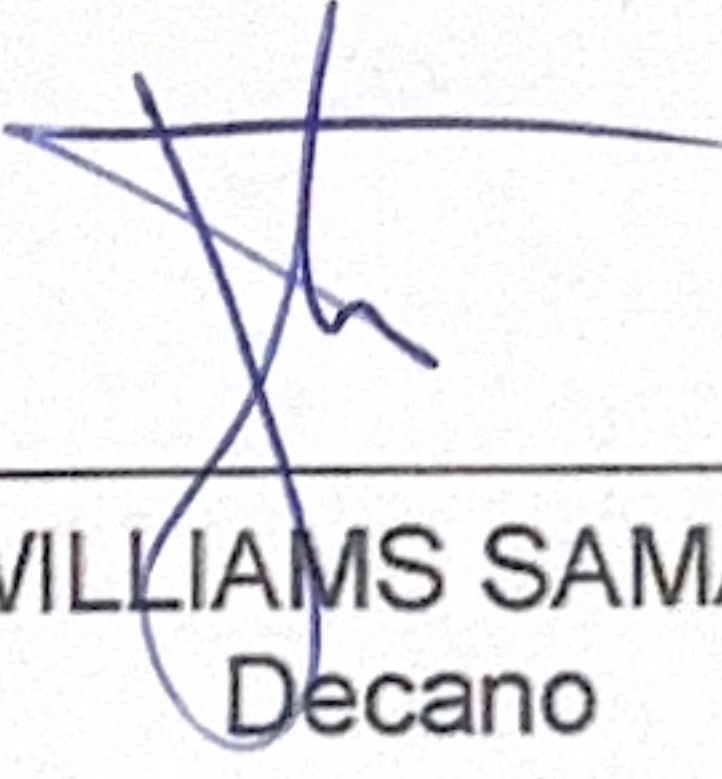


COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
COLEGIO DEPARTAMENTAL DE LIMA
Q.F. Edwin Mario Mendoza Calderón
DECANO
CQFP N° 08747
Colegio Departamental de Lima

DR. Q.F. EDWIN MARIO MENDOZA
CALDERON
Decano
COLEGIO QUÍMICO
FARMACÉUTICO
DEPARTAMENTAL DE LIMA


Dra. Gladys Ivonne Morán Paredes
GERENTE GENERAL

DRA. GLADYS IVONNE MORÁN
PAREDES
Rectora-Gerente General
UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA


DR. JHONNEL WILLIAMS SAMANIEGO JOAQUIN
Decano
Facultad de Farmacia y Bioquímica
UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA